

LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES

Intercorp Retail

InRetail Perú adoptó los Lineamientos de Sostenibilidad para Proveedores de InterCorp Retail..

Actualización aprobada en Directorio del 27 de agosto de 2026.

LINEAMIENTOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES

1. INTRODUCCIÓN

Intercorp Retail promueve dentro de su cadena de valor el respeto y protección de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente, el cumplimiento de normas legales, así como la contribución al desarrollo y crecimiento sostenible del país. Por ello, Intercorp Retail incentiva que los proveedores incorporen criterios de sostenibilidad dentro de sus políticas, procedimientos y prácticas.

2. ALCANCE

- El presente documento establece pautas de conducta para los proveedores, consultores, contratistas y todos aquellos socios de negocios que trabajen con las Unidades de Negocio (UNs) que conforman Intercorp Retail, InRetail Perú Corp. y sus Subsidiarias.
- Cada UN cuenta con sus propias políticas, las mismas que están alineadas al Código de Ética de Intercorp Retail y demás políticas y documentos internos listados en el numeral 3 siguiente, y a estos Lineamientos de Sostenibilidad para Proveedores de Intercorp Retail.

3. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Base Legal

- Marco regulatorio laboral peruano
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Referencias de políticas y documentos internos

- Código de Ética Corporativo de Intercorp Retail
- Política de Prevención de Delitos de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo de Intercorp Retail
- Política de Diversidad e Inclusión de Intercorp Retail

Referencias de estándares y lineamientos internacionales

- Los lineamientos se han organizado en base a los tres ejes: Económico, Ambiental y Social, que propone el índice internacional de sostenibilidad Dow Jones (DJSI).
- Adicionalmente, se han considerado los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas, que propone cinco criterios generales: Derechos Humanos, Laboral, Ambiental, Anticorrupción y Calidad y, Seguridad del Producto y Servicio.

4. EJE ECONÓMICO

Cumplimiento Regulatorio

- Los proveedores deben mantener buena reputación y actuar responsablemente conforme a las normas, reglamentos y leyes vigentes. No se realizarán negocios ni se mantendrán relaciones comerciales con personas ni organizaciones que se aparten de las normas laborales, legales y/o de legitimidad ética o que participen de negocios ilícitos.

Conflictos de intereses

- Los proveedores deben informar a su contacto con Intercorp Retail si existiese cualquier familiaridad o vínculo personal entre el proveedor y las personas involucradas en el proceso de compra o que puedan influir en la venta de productos o servicios a Intercorp Retail o una de sus subsidiarias, a fin de evitar cualquier conflicto de interés.
- Los proveedores deben evitar hacer ofertas o aceptar solicitudes de cualquier empleado de Intercorp Retail con respecto a beneficios financieros o provisiones en forma de descuentos, regalos, viajes, invitaciones, préstamos, bonos o cualquier otro beneficio como parte de venta de productos y servicios a Intercorp Retail.
- Las transacciones se efectuarán en los términos y condiciones apropiados de conformidad con las prácticas comerciales éticas de Intercorp Retail y no se aceptará ningún beneficio o ganancia personal.
- Los socios comerciales deben cumplir con la regulación local vinculada al relacionamiento con los órganos políticos y las agencias gubernamentales, referidas específicamente a las contribuciones políticas, regalos, entretenimiento o ayudas económicas a los funcionarios de gobiernos nacionales o extranjeros, o a otras personas análogas a ellos.

Libre competencia, anti-soborno, corrupción y prevención de lavado de activos

- Los proveedores deben respetar la competencia libre y leal, y se cumplirán las leyes y reglamentos relevantes, como la ley antimonopolio y las normas internas.
- Los proveedores deben abstenerse de participar en cualquier práctica injusta que obstaculice el libre ejercicio de la competencia, particularmente aquellos que pretenden expulsar a un competidor del mercado o restringir el acceso al mercado de nuevos competidores por medios ilegales.
- Los proveedores deben evitar toda clase de actos de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno. Está prohibido realizar cualquier pago o promesa, o entregar cualquier beneficio, a cualquier funcionario, público o privado, para facilitar o acelerar trámites, gestiones o actividades que vulneren un procedimiento regular.
- Los proveedores deberán rechazar cualquier requerimiento de soborno, incluso si esto constituye un caso de extorsión. En caso algún colaborador de Intercorp Retail se encuentre en un caso de extorsión o soborno, deberán comunicarlo al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento de su Unidad de Negocio.

Confidencialidad

- Los proveedores deben respetar las obligaciones contractuales relativas a la seguridad y confidencialidad de la información.
- Los proveedores deben asegurar el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad por parte de sus empleados o cualquier parte interesada involucrada en la relación comercial entre el proveedor e Intercorp Retail.
- La información que proporciona Intercorp Retail debe ser utilizada únicamente con el fin de alcanzar los objetivos comerciales, y se prohibirá cualquier uso para otros fines, para el uso personal o el uso por parte de otros.

Seguridad y calidad de los productos y servicios

- Los proveedores deben asegurar que operan bajo sistemas de gestión de calidad que eliminan el riesgo de fraude en sus proyectos y servicios.
- Los proveedores deben cumplir la normativa local sobre seguridad, etiquetado correcto y comunicación de los requisitos de manipulación de los productos.
- Los proveedores deben proporcionar de forma proactiva y transparente a todas las partes pertinentes, información sobre aquellos aspectos de sus productos relacionados con la seguridad y el medio ambiente.
- Se debe garantizar que los productos y servicios destinados a menores de edad sean seguros y no sean perjudiciales desde el punto de vista emocional, moral o físico.

5. EJE AMBIENTAL

Gestión ambiental

- Los proveedores deben integrar un enfoque preventivo ante los desafíos ambientales que impliquen sus actividades de producción y comercialización, estableciendo planes de gestión acordes a la regulación vigente del sector al que pertenecen y sus impactos ambientales.

Uso sostenible de los recursos

- Intercorp Retail reconoce positivamente a aquellos proveedores que optimizan y promueven el uso eficiente de los recursos naturales, tales como el agua, las fuentes de energía y las materias primas, buscando reducir su consumo y mejorar la eficiencia operativa en sus procesos. Asimismo, fomenta la mitigación de impactos ambientales mediante el control de emisiones, vertimientos, ruido, residuos y el uso de sustancias peligrosas, contando con objetivos y políticas claras de mejora continua.

-

Manejo de residuos, sustancias químicas y peligrosas

- Intercorp Retail fomenta en sus proveedores un uso eficiente de los insumos y materiales, buscando una mayor productividad en el uso de estos y la disminución de la generación de residuos, a través de alternativas como el eco-diseño, la optimización de los procesos productivos, la innovación y digitalización. Asimismo, promueve la implementación de

medidas de prevención de la contaminación y una adecuada gestión de residuos, priorizando la reducción, reutilización, reciclaje y disposición responsable de los mismos, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Gestión de la biodiversidad, no deforestación y conservación de ecosistemas

- Los proveedores deberán operar de manera que no afecten negativamente a los ecosistemas y la biodiversidad. No deberán participar en actividades de deforestación ilegal bajo ninguna circunstancia. En caso de que sus operaciones tengan un impacto en el ecosistema y la biodiversidad natural, deberán implementar acciones adecuadas y efectivas para su conservación y restauración.

Gestión energética y cambio climático

- Los proveedores deben gestionar de manera eficiente el uso de la energía para minimizar los impactos negativos en el medio ambiente. Se deberá dar prioridad a la gestión del cambio climático, considerando los riesgos asociados y desarrollando planes de gestión adecuados. Esto incluye adoptar medidas para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

6. EJE SOCIAL

Prohibición del trabajo infantil y explotación laboral

- Los proveedores deben emplear trabajadores que estén legalmente autorizados para trabajar en sus instalaciones, adultos mayores de 18 años, en consonancia con las leyes laborales peruanas, las normas del trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Es responsabilidad de los proveedores validar la elegibilidad de los empleados para trabajar, a través de la documentación adecuada y establecer relaciones laborales en cumplimiento con la legislación peruana.
- Los proveedores deben garantizar que sus trabajadores pueden dejar su centro laboral de forma voluntaria, que pueden salir del lugar de trabajo al concluir su jornada laboral y que no se les demanda horas extraordinarias sin su consentimiento.

Jornada laboral, salarios y prestaciones

- Los proveedores deben cumplir plenamente con todas leyes laborales vigentes, incluyendo el pago de los salarios por horas regulares y horas extras, días festivos, días de descanso semanal.

Discriminación, acoso y hostigamiento sexual

- Los proveedores deben proporcionar un ambiente libre de discriminación, acoso y hostigamiento sexual, así como respetar la igualdad de oportunidades desde el reclutamiento

hasta la terminación del empleo, según indica el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.

Salud y seguridad en el trabajo

- Los proveedores deben cumplir las normas establecidas en la legislación vigente y conforme a las disposiciones internas y descritas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando los instrumentos y herramientas de seguridad necesarios para la ejecución de las labores.
- Los proveedores deben proteger adecuadamente a sus trabajadores frente a peligros químicos, biológicos y físicos. Las tareas y situaciones físicamente exigentes en el lugar de trabajo, así como los riesgos asociados a las infraestructuras empleadas, deberán gestionarse adecuadamente para proteger su integridad.
- Los proveedores deben proporcionar equipos de protección personal y capacitación sobre las normas de salud y seguridad aplicables a sus operaciones, implementando sistemas permitan detectar, evitar y responder a posibles riesgos para la salud y la seguridad de los colaboradores.